"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoracion de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho".

# Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes 31 ENE 2024
Abog. Mg. LUIS ARTURO CÓRDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D N° 0101 - 2019 -

Nº 0008 -2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 17 ENE 2024

## VISTO:

El memorando N°003-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP del 10 de enero 2024, Resolución Ejecutiva Regional N°00000058-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 22 de marzo 2021 e informe N°002-2024/GOB.REG.TUMBES-DR-RRHH, de fecha 12 enero de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos, sobre encargatura de funciones de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de Producción – Tumbes.

## CONSIDERANDO

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N°00000058-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 09 de mayo 2022, que dispone el término de la carrera administrativa por la causal de límite de edad con eficacia anticipada al 18 de febrero del 2021 del Ingº **FÉLIX ALBERTO LEGUA DÍAZ** titular del cargo estructural según CAP Produccion -Tumbes de Director de Programa Sectorial III del Organo de Linea Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de Producción Tumbes con nivel remunerativo de F-3; generándose la ausencia del titular al cargo.

Que, a través del memorando N°003-2024-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 10 de enero del 2024, la Dirección Regional de Producción – Tumbes, ha creído por conveniente encargarle a partir del 10 de enero 2024 la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de Producción - Tumbes al Ingº Cristhian Omar Olivares Jara servidor contratado CAS en el cargo de Fiscalizador de esta Dirección Regional.

Que, conforme a lo informes técnicos N°799-2014-SERVIR/CPGSG y N°099-2015-SERVIR/GPGSC, la suplencia en el regimen del Decreto Legislativo N°1057 debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N°276 o N°723 precisandose que en esos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 0 728 a quien reemplazara, es decir, deja sus funciones para desarrollar otras o es en adición de funciones.

Que, estando a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que regula la suplencia y acciones de Desplazamiento, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios CAS pueden, sin que

DOC 1698495
EOP 1442081

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoracion de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho".

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 31 ENE 2024
Abog. Mg. LUIS ARTURO CÓRDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D N° 0101 - 2019

# Resolución Directoral

Nº 0008 -2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 17 ENE 2024

implique la variación de la retribuccion o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contrante.

En tal sentido para dar fluidez a la gestión administrativa y por convenir al servicio es pertinente formalizar la acción de personal de encargatura por suplencia mediante documento resolutivo.

Que, según los documentos del visto y visacion de los encargados de las oficinas funcionales de administración y personal.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° 000050-2023-GOB.REG.TUMBES-GR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 10 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo del 2024 por necesidad de servicio al servidor contratado CAS Ingº **CRISTHIAN OMAR OLIVARES JARA**, las funciones del cargo de Director Programa Sectorial III nivel remunerativo F-3 de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de Producción Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO._NOTIFICASE** la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes.de la Dirección Regional de Producción y Gobierno Regional de Tumbes para su conocimiento y fines correspondiente..

**REGISTRESE COMUNIQUESE ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dirección Regional De La Producción
Ing. Pablo Cesar Gonzales Rosillo
DIRECTOR REGIONAL